RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 038-2023/MCPSMH

Santa María De Huachipa, 18 de enero del 2023

VISTOS:
El memorándum N° 040-2023MCPSMH-GM de la Gerencia Municipal, donde solicita se haga efectivo el acto resolutivo para aprobar Directiva para la Administración de Caja Chica de la Municipalidad del centro Poblado de Santa María de Huachipa;

CONSIDERANDO:
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Resolución De Alcaldía Nº 0713-2022/ALC/MML de fecha 19 de diciembre del año 2022 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía Nº 726-2022/ALC/MML **El Alcalde de Lima Metropolitana Proclama como Alcaldesa del Centro Poblado de Santa María De Huachipa a la señora JACQUELINE CARTOLIN FONSECA** y su lista de Regidores.

Que, mediante Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Dirección General de Tesoro Público, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras; estableciendo en su artículo 10, entre otros puntos que: 10.1 "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser designado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características, no puedan ser debidamente programados". 10.4 "se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobada por resolución directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo: a. El documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la Resolución del director General de la Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia la que se asigna la caja chica, el responsable único de sus administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de caja chica, el monto total de la caja chica, el monto máximo de cada adquisición y los procedimientos y plazos para la redención de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; f. El Director General de la Administración, o quien haga sus veces, debe de aprobar una directiva para la administración de caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, con Informe N° 018-2023/GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO ROTATIVO PARA CAJA

CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, para ser aprobada mediante resolución y continuar con los tramites respectivos.

Que, según el Informe N° 010-2023/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente en relación al proyecto de directiva propuesto por vuestro despacho denominado Directiva N° 001-2023-MCPSMH, Directiva para la Administración de Caja Chica de la Municipalidad del centro Poblado de Santa María de Huachipa, previa disponibilidad presupuestal

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 20, INCISOS: 6 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2023-MCPSMH - DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO ROTATIVO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, que consta de XII Disposiciones, 04 anexos y 01 formato de REQUERIMIENTO DE FONDO PARA CAJA CHICA-GAF/MCPSMH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Control Previo, y la Sub Gerencia de Tesorería y Caja, velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

MUNICIPALIDAD C.P SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. VICKY Alegría Gonzales
V°B°
Gerente Municipal

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la difusión de la presente directiva, a las instancias administrativas de la Municipalidad del centro Poblado de Santa María de Huachipa, que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR la Resolución de Alcaldía N° 043-2022/MCPSMH, que aprueba la Directiva que regula la habilitación, administración y control del fondo de caja chica para pagos en efectivo de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología De La Información y Comunicaciones para su publicación en la Página Web de la Corporación Municipal Https://www.munihuachipa.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYAULI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD C.P SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA